



ACTA NUMERO 13 DE REUNION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA CIENEGA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO (UCEMICH).

Siendo las 12:00 horas del día 10 de septiembre del año 2024 se reunieron en las instalaciones de Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo, se reunieron: Mtra. Dalia Paola Canela Espinoza Presidente del Comité de Transparencia de la UCEMICH, Mtro. Sabino Balderas Castañeda y Dra. Griselda Cervantes Buenrostro Secretarios 1 y 2 respectivamente, con la finalidad de atender lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, para llevar a cabo el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de asistencia para sesionar.
- 2.- Propuesta y en su caso aprobación del acuerdo para declarar como confidencial la información del sujeto obligado Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo.

Punto numero 1.- al pase de lista se toman por presentes el **Presidente:** Mtro. Dalia Paola Canela Espinoza, **Secretario 1:** Mtro. Sabino Balderas Castañeda y **Secretario 2:** Dra. Griselda Cervantes Buenrostro, acto continuo y habiendo los miembros necesarios para sesionar se pasa al punto número 2 de esta reunión.

Punto numero 2.- se presenta acuerdo para declarar como confidencial la información del sujeto obligado Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de oficio UCEMICH/Rectoría/552/09/24 presentado por Sergio Miguel Cedillo Fernández Rector de La Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 10 de septiembre del 2024, por lo cual los integrantes del comité analizan el documento donde se encuentran el punto fundado y motivado de la siguiente manera:

UNICO.- El artículo 6, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el apartado A, fracción I, del mismo ordenamiento, en relación con el numeral 4to, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, disponen que el derecho humano de acceso a la información comprende el solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

A su vez, refieren que es información pública, toda aquella generada, obtenida, adquirida transformada o en posesión de los sujetos obligados la cual es accesible a cualquier persona y solo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada o bajo la



Universidad de La Ciénega del
Estado de Michoacán de Ocampo

Avenida Universidad #3000,
Lomas de la Universidad, C.P. 59103,
Sahuayo, Michoacán.



figura de confidencialidad en cuyo caso la información restringida y no será susceptible de ser liberada.

Por lo anterior, toda petición de información, debe ser analizada por el sujeto obligado a fin de determinar si la información requerida puede entregarse tal y como se encuentra en archivos, o bien, los documentos, deben liberarse en versión pública.

Atentos a lo señalado por el numeral 84, párrafo tercero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se analizara si la Información requerida encuadra dentro de alguno de los supuestos de reserva.

Es el caso, que la información sujeta a análisis consiste en:

No de expediente	Información que se pretende clasificar	Fundamento legal
Expediente de oficio 32/2018 del área de tutorías	<p>Solicitud: I. 160340924000144. "Oficio emitido por el área de Tutorías y Apoyo psicopedagógico con número de oficio 32/2018 dirigido al Mtro. Antonio Jaimes Luna y firmado por la Mtra. Daniela Ivette Bernal Villa, sin anexar el informe que se adjunto, solo se pide el puro oficio con número de oficio 32/2018</p> <p>En caso de contener información de menores de edad se solicita sea tapado o tachado, para que sea otorgada la información que se requiere el oficio con número de oficio 32/2018".</p>	Artículo 84 de la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del estado de michoacán

Daniela Ivette Bernal

[Firma manuscrita]



Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo

Avenida Universidad #3000,
Lomas de la Universidad, C.P. 59103,
Sahuayo, Michoacán.



Derivado de lo anteriormente requerido se solicita la **Clasificación de la Información como confidencial**. Con base en la siguiente fundamento y motivo siguientes:

Fundamento

El artículo 84, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual dice:

“Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información”.

Motivo

No se puede entregar la información solicitada puesto trata información relativa a datos sensibles y datos que permitirían la identificación de los sujetos que intervienen dentro del mismo.

En consecuencia, resulta conveniente analizar si la información descrita es susceptible de ser difundida, o bien, es necesario clasificarla como confidencial para que en su caso otorgar la documentación en versión pública.

Del precepto transcrito, se desprende como causa de reserva de la información; Artículo 84 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; en ese mismo contexto, los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, disponen en su precepto Vigésimo séptimo. De conformidad con el artículo 116, de la Ley General, podrá considerarse como información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable

Una vez analizada la información solicitada presentada por el Rector de esta Universidad, se acuerda por UNANIMIDAD, declarar: **Información Confidencial**, lo que se marca en el Expediente de oficio 32/2018 del área de tutorías Con fundamento en los artículos 116 de la Ley General, artículo 23 fracción VI, f y el 125 fracción VIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

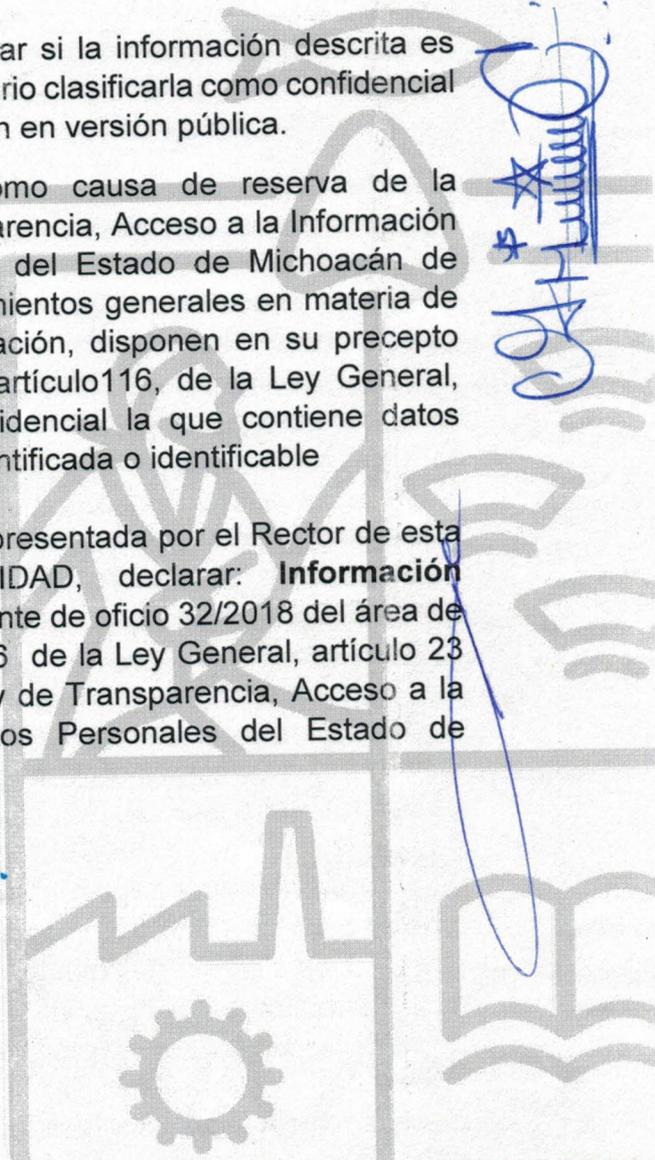


Universidad de La Ciénega del
Estado de Michoacán de Ocampo

Avenida Universidad #3000,
Lomas de la Universidad, C.P. 59103,
Sahuayo, Michoacán.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





Por lo anteriormente expuesto, y validando cada uno de los puntos que llevaron a cabo en esta acta del Comité de Transparencia de la Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo (UCEMICH) y no habiendo otro punto que desahogar se da por terminada la presente reunión, siendo las 13:00 horas del día 10 de septiembre del año 2024. Firmando de conformidad al margen y calce cada uno de los que estuvieron intervinieron.

Mtra. Dalia Paola Canela Espinoza
Presidente

Secretario 1: Mtro. Sabino Balderas Castañeda

Secretario 2: Dra. Gricelda Cervantes Buenrostro



Universidad de La Ciénega del
Estado de Michoacán de Ocampo

Avenida Universidad #3000,
Lomas de la Universidad, C.P. 59103,
Sahuayo, Michoacán.

